

En San Miguel de Tucumán, a ... días del mes de junio del año dos mil diecisiete; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 70/2017

VISTO

La Resolución N° 6/2017 del Consejo Académico de la Escuela Judicial del CAM; y

CONSIDERANDO:

Que el día 16 de mayo de 2017 se llevó a cabo la primera conferencia del ciclo Académico 2017 de la Escuela Judicial a cargo de la Dra. María Angélica Gelli, sobre “Alcances y efectos de la obligatoriedad de los fallos de la C.I.D.H. a propósito del caso Fontevecchia y D’Amico” en el Teatro Auditorium del Hotel Hilton Garden Inn Tucumán, a la que asistieron Consejeros del Consejo Asesor de la Magistratura, Consejeros Académicos de la Escuela Judicial del CAM e invitados especiales.

Que finalizada la exposición se llevó a cabo un lunch para agasajar a la expositora Dra. Gelli, Consejeros e invitados, y el número de concurrentes al evento superó en 20 al calculado inicialmente.

Que la empresa Hilton Garden Inn Tucumán presenta la factura N° 0003-00000176 por los servicios de catering adicionales prestados de pesos siete mil seiscientos sesenta y dos con 25/100 (\$ 7.662,25.-).

Que la presente erogación debe imputarse al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros – Partida Subparcial: 357 – Gastronómicos: \$ 7.662,25.-

Teniendo en cuenta las atribuciones de Presidencia establecidas en el Reglamento Interno del CAM, art. 12 , inc. b) y c), y la facultad de resolver las cuestiones de mero trámite y ordenar las resoluciones referidas al funcionamiento administrativo del Consejo Asesor de la Magistratura se dicta la presente Resolución y se dispone el pago de la suma indicada.

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1: **DISPONER** el pago a la empresa Hilton Garden Inn Tucumán por los servicios de catering adicionales prestados con fondos provenientes de las partidas presupuestarias pertinentes del programa Nro. 17 del Consejo Asesor de la Magistratura, para este ejercicio, conforme a lo considerado.

Artículo 2: **IMPUTAR** la presente erogación al Presupuesto 2017: Programa 17 – Consejo Asesor de la Magistratura: Unidad de Organización 016 – Subprograma: 00 – Proyecto: 00 – Actividad: 01 – Fuente: 00010 – Recursos Tesoro General de la Provincia –Partida Principal: 300 – Servicios no

Personales – Partida Parcial: 350 – Servicios comerciales y financieros –
Partida Subparcial: 357 – Gastronómicos: \$ 7.662,25.-

Artículo 3: **COMUNICAR** la presente Resolución a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines del control preventivo (Art. 124 inc.1) y concordantes, Ley 6.970 y sus modificatorias.

Artículo 4: De forma.


Dr. DANIEL OSCAR POSSE
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

Acto con ley de

Dra. MARIA SOFIA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR de la MAGISTRATURA